

A

FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Junta Ejecutiva – 87º período de sesiones

Roma, 19 y 20 de abril de 2006

**NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL
COMITÉ DE AUDITORÍA**

1. El Comité de Auditoría fue establecido en virtud de una decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en su 15º período de sesiones, celebrado en abril de 1982. En esa decisión se preveía, entre otras cosas, el nombramiento, para un mandato de dos años, de un miembro de la Junta Ejecutiva de cada Lista y de un suplente que estaría facultado para asistir a las reuniones del Comité cuando el miembro titular no pudiera hacerlo.

2. Con miras a asegurar la transmisión de los conocimientos y la experiencia adquiridos, a fin de que los futuros miembros pudieran apreciar mejor su cometido y funciones, el Comité de Auditoría recomendó, y la Junta Ejecutiva aprobó en su 21º período de sesiones, que los dos miembros designados por cada Lista pudieran ser miembros o suplentes de la Junta Ejecutiva y que se les nombrara miembros de pleno derecho del Comité. Para dar continuidad a la actuación de este último, se consideró conveniente que el nombramiento de al menos uno de los dos miembros de cada Lista fuera renovado para el mandato siguiente, si bien la decisión final sobre la continuidad o la rotación de los miembros seguiría correspondiendo a cada Lista.

3. En su 61º período de sesiones, la Junta Ejecutiva decidió redistribuir los puestos del Comité de Auditoría conforme a la composición actual de la Junta, según se indica a continuación:

Lista A: 4 puestos
Lista B: 2 puestos
Lista C: 3 puestos

4. Los puestos incluirían la presidencia, que, según se decidió, correspondería permanentemente a la Lista A.

5. Por lo que respecta a la duración del mandato del Comité de Auditoría, en su 61º período de sesiones la Junta Ejecutiva también decidió: a) ampliar el mandato de dos a tres años, y b) que el mandato de los miembros del Comité de Auditoría coincidiera con el de los miembros de la Junta Ejecutiva.

6. La Junta Ejecutiva ratificó en su 78° período de sesiones los nombramientos de los siguientes miembros para el Comité de Auditoría, para un mandato que concluirá a fines de abril de 2006:

- Lista A:** Austria, Francia, Japón y Países Bajos
Lista B: Argelia y Venezuela (República Bolivariana de)
Lista C:
Sublista C1: Egipto
Sublista C2: Pakistán (para el año 2003)
República de Corea (para los años 2004 y 2005)
Sublista C3: Argentina (para el año 2003)
Guatemala (para los años 2004 y 2005)

7. En 2003, el Comité de Auditoría eligió presidente al Representante de Francia. El anterior presidente había sido el Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

8. Se invita a la Junta Ejecutiva a designar a los miembros del Comité de Auditoría para el período de tres años que concluirá en abril de 2009.

9. En el apéndice del presente documento, que se adjunta con fines de referencia, se muestra la nueva composición de la Junta Ejecutiva elegida en el 29° período de sesiones del Consejo de Gobernadores, el 16 de febrero de 2006.

10. En diciembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el mandato y el reglamento revisados del Comité de Auditoría (EB 98/65/R.38), conforme a las decisiones que había adoptado en su 61° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997. Posteriormente, la Junta Ejecutiva aprobó una nueva revisión del mandato del Comité en 2002, según constaba en el informe del Comité de Auditoría al 76° período de sesiones de la Junta Ejecutiva. El nuevo mandato figura en un anexo de dicho informe (EB 2002/76/R.5), que también puede obtenerse en el sitio web del FIDA.

**COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA
PARA EL MANDATO DE TRES AÑOS COMPRENDIDO ENTRE 2006 Y 2008**

Miembro

Miembro suplente

LISTA A

Alemania
Canadá
Estados Unidos
Francia
Italia
Japón
Noruega
Países Bajos (2007-2008)

Suiza
Finlandia
España
Bélgica
Grecia
Dinamarca
Suecia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte (2007-2008)

Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte (2006)

Países Bajos (2006)

(Los Países Bajos y el Reino Unido alternarán sus puestos para los años 2007-2008).

LISTA B

La Lista B ha convenido en que la siguiente composición será efectiva por un período de un año a partir del 16 de febrero de 2006.

Arabia Saudita
Kuwait
Nigeria
Venezuela (República Bolivariana de)

Indonesia
Emiratos Árabes Unidos
Qatar
Argelia

Cualquier modificación de la composición indicada *supra*, o la confirmación de la misma, durante el segundo y el tercer año del mandato se someterá a la elección del Consejo de Gobernadores en el período de sesiones pertinente.

LISTA C

SUBLISTA C1 - África

Egipto
Sudáfrica

Malí
Camerún

SUBLISTA C2 - Europa, Asia y el Pacífico

China
India

Pakistán
Turquía (2006)
Yemen (2007)
República de Corea (2008)

SUBLISTA C3 -América Latina y el Caribe

Brasil
México

Guatemala
Argentina